

**ACTA EXTRAORDINARIA 56-2024.** Acta número cincuenta y seis correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito, de forma presencial y virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con siete minutos del diez de octubre del dos mil veinticuatro, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo, con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Bernardo Enrique Víquez Valverde, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas; Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Merilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

**CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°56-2024:** -----

**ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria N°56-2024. -----

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

- 2. Informe de Dirección Ejecutiva. -----
- 3. Asuntos varios de directores. -----





**ACUERDO 01.** Se lee y aprueba el orden del día de la sesión extraordinaria N° 56-2024.

**ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las diez horas con nueve minutos, la directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma dicha sesión al ser las diez horas con doce minutos e ingresa a la sala de sesiones el licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefe financiero, el Mba. José David Sanchez Arias, departamento comercial. -----

**CAPITULO II. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA:** -----

**ARTÍCULO 2:** Oficio D.L.C.G-255-2024 del Mba. José David Sanchez Arias, departamento comercial, del licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, administración financiera y el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, del ocho de octubre del dos mil veinticuatro, donde en respuesta al oficio DEJ-360-2024, referido a la solicitud de valoración de la factibilidad legal, financiera y comercial de brindar el patrocinio a la Asociación pro clínica de mama, cáncer y enfermedades asociadas del cantón de Osa, AMOROSA. La cual señala que desea incluir a JUDESUR dentro de su campaña de sensibilización y prevención del cáncer de mama. -----

 <p><b>ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD PARA EL PATROCINIO DE:</b> <b>Asociación pro clínica de mama, cáncer y enfermedades asociadas del cantón de Osa, AMOROSA</b> Cédula Jurídica 3-002-736356</p> 	<p><b>Elementos de Análisis</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ 1. Factibilidad Presupuestaria.</li><li>✓ 2. Criterio Legal.</li><li>✓ 3. Criterio Comercial.</li><li>✓ 4. Recomendación.</li></ul>  
--	---

## Factibilidad Presupuestaria

Se cuenta con contenido presupuestario.

### Análisis Financiero Costo-Beneficio

En cuanto al análisis de costo y beneficio de acuerdo a la información dada y partiendo de que AMOROSA, es una Asociación sin fines de lucro, propia y nacida en el Cantón de Osa, donde nuestra la misión de sensibilizar, concientizar y promover la prevención temprana en la población y apoyar a las pacientes con cáncer de mama en todo su proceso.

Cada año Amorosa y la Clínica de Mamas del Hospital Tomás Casas Casajús, conmemora el mes Internacional de la Lucha contra el Cáncer de mama, por medio de campañas de Prevención y Sensibilización.



### Análisis Financiero Costo-Beneficio

El costo de las camisas son de 1.680.000.00 (Un Millón seiscientos ochenta mil colones exactos) y las mantas, ambientación en el hospital e n el mes y día de la actividad del 19 de octubre 2024 tiene un costos de 1.412.500.00 (Un millón cuatrocientos mil quinientos colones exactos)

Estos costos son estimados y son valores dados mediante supuestos y copia de documentos.

Otro aspecto a señalar es toda la exposición de marca que va a tener según el plan de medios que presenta la empresa que va a dar el patrocinio.

Como se observa en los cuadros anteriores se nota que los gastos relacionados con el evento lo cual Genera un valor agregado a la marca de Judesur. Todo esto nos lleva a incentivar la compra de bienes de los concesionarios lo cual es un factor importante en la recaudación de impuestos tributarios que son importantes para cumplir los objetivos de JUDESUR por lo tanto se observa que si le genera un valor agregado al Depósito Libre de Golfito.



## Análisis Financiero Costo-Beneficio

Medición del impacto del evento según la fundación AMOROSA:

Medio o Redes	Medios y redes Sociales	
	Cantidad de seguidores	Tiempo
AF Noticias CR	17,000	1 vez por semana( 4 al mes en octubre)
OSA Informativo	233,000	1 vez por semana( 4 al mes en octubre)
Costa Ballena TV	62,000	1 vez por semana( 4 al mes en octubre)
Colosal Informa Radios y TV	14,963	1 vez por semana( 4 al mes en octubre)
Movimiento Rosa de Osa (Perfil de Facebook)	406	2 publicaciones por semana( 8 al mes en Octubre)
Movimiento Rosa de Osa (Instagram)	1600	2 publicaciones por semana( 8 al mes en Octubre)
Movimiento Rosa de Osa (Facebook)	626	2 publicaciones por semana( 8 al mes en Octubre)
<b>Total</b>	<b>329,595</b>	

### Análisis Financiero Costo-Beneficio

Como se observa en los cuadros anteriores se nota que los gastos relacionados con el evento lo cual Genera un valor agregado a la marca de Judesur. Todo esto nos lleva a incentivar la compra de bienes de los concesionarios lo cual es un factor importante en la recaudación de impuestos tributarios que son importantes para cumplir los objetivos de JUDESUR por lo tanto se observa que si le genera un valor agregado al Depósito Libre de Golfito.

El total del monto a invertir es:

**€3,092,500,00**



## Criterio Legal

Mediante Oficio ALJ-O-037-2024, la Asesoría Legal Institucional, indica lo siguiente:

En conclusión cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la normativa citada es factible hacer uso de la excepción pretendida en cuanto a optar por un procedimiento diferente al ordinario, siempre y cuando se cumplan con los requisitos señalados, especialmente los que se establecen en los artículos 3, 4 y concordantes de la Ley General de Contratación Pública No. 9986.

Asimismo, como el artículo 8 de su Reglamento, donde se establecen los requerimientos para este tipo de Patrocinio.

De igual manera hay que cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 del lineamiento interno para el otorgamiento de Patrocinios por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur.

Como todo acto administrativo cumplidos los requisitos debe fundamentarse el acuerdo respectivo.



## Criterio Comercial

### Requisitos según lineamiento interno

Lista de requisitos para Patrocinios	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
1. Presentar por escrito la solicitud a la Administración de JUDESUR, en la que se especifique la población objetivo, el impacto socio económico y la actividad a realizar remitiendo los antecedentes necesarios para que JUDESUR pueda conocer su contenido y orientación.	X		Presentaron nota por escrito con los detalles solicitados
2. Adjuntar un programa de la actividad y/o evento en cuestión y las cotizaciones respectivas en las que se utilizaran los fondos públicos provenientes de JUDESUR.	X		Presentaron mediante la nota un detalle de las actividades y del cierre del evento en cuestión
3. La persona física, jurídica o grupo institucional, debe realizar el trámite en cumplimiento de los requisitos legales de la representación que ostenta, los cuales serán determinados y verificados por la administración de JUDESUR según corresponda.	X		Presentan personería jurídica misma que fue verificada por la Asesoría Legal de la institución, asimismo la Asociación posee cuenta bancaria a nombre de ellos.
4. En la actividad a realizar se deberá contar con signos externos de JUDESUR. Para ello, se autorizará a utilizar el logotipo de JUDESUR o del Depósito Libre Comercial de Golfito y las expresiones "Patrocinado por JUDESUR", en materiales de difusión y comunicación para los respectivos eventos.	X		Presentaron dentro de los detalles para el patrocinio que se realizaron todo este tipo de menciones para destacar la presencia de JUDESUR como parte de la campaña de sensibilización.
5. Una vez concluida la actividad deberá presentar a la Administración de JUDESUR un informe con los resultados de la actividad, así como la liquidación de los gastos efectuados. Dicho informe no deberá exceder el plazo treinta días, su incumplimiento hará que el beneficiario sea registrado como inadmisibles para patrocinar en eventos futuros.			Pendiente: Se entrega al final de la actividad

## Criterio Comercial

Posicionamiento de marca y responsabilidad social: Las empresas que participan en campañas como Octubre Rosa son vistas como socialmente responsables. El DLGC podría fortalecer su reputación si colabora en campañas de concienciación o apoya a organizaciones locales, como el movimiento Amorosa en la Zona Sur.

Esta responsabilidad social podría mejorar la percepción del público hacia el Depósito, generando lealtad de los clientes, sobre todo aquellos que han experimentado de cerca este tipo de dificultades en su entorno cercano. Estas estrategias no solo atraerían a más compradores, sino que también reforzarían el vínculo emocional con la causa, incentivando a las personas a consumir en el Depósito.

### **Recomendación Final**

*Otorgar el patrocinio a la Asociación pro clínica de mama, cáncer y enfermedades asociadas del cantón de Osa, AMOROSA, cédula Jurídica 3-002-736356, por un monto de ¢3 092 500 (Tres millones noventa y dos mil quinientos colones exactos) de conformidad con el análisis financiero, legal y comercial.*

**ACUERDO 02.** Aprobar el patrocinio a la Asociación pro clínica de mama, cáncer y enfermedades asociadas del cantón de Osa, AMOROSA, cédula jurídica 3-002-736356, por un monto de ¢3 092 500 (Tres millones noventa y dos mil quinientos colones exactos) de conformidad con el análisis financiero, legal y comercial, según oficio D.L.C.G-255-2024 del Mba. José David Sanchez Arias, departamento comercial, del licenciado Carlos

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
 Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
 Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

Ricardo Morera Castillo, administración financiera y el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, se inhibe por conflicto de intereses. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 3:** Oficio D.L.C.G-256-2024 del Mba. José David Sanchez Arias, departamento comercial, del licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, administración financiera y el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del ocho de octubre del dos mil veinticuatro, donde en respuesta a su oficio DEJ-356-2024, referido a la solicitud de valoración de la factibilidad legal, financiera y comercial de brindar el patrocinio Ride Cultural. Organización de Estados Iberoamericanos. La cual se encuentra organizando junto al Ministerio de Cultura y Juventud, las actividades de "Ride´s Cultural", que buscan promover e incentivar la producción y difusión cultural y artística en sus diversas manifestaciones a nivel regional y comunal con la finalidad de estimular y apoyar a los creadores, grupos artísticos, organizaciones culturales y comunidad en general. -----



## Elementos de Análisis

### ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD PARA EL PATROCINIO ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA CÉDULA JURÍDICA: 3-003-669684

- I. Factibilidad presupuestaria
- II. Beneficios económicos y costos
- III. Impacto sobre la PVA y/o la Propuesta de Valor Pública.
- IV. Beneficio sobre la Marca
- V. Riesgos asociados
- VI. Criterio legal
- VII. Recomendación



### Factibilidad Presupuestaria

NO se cuenta con contenido presupuestario para patrocinios.

### Análisis Financiero Costo-Beneficio

Estas actividades se llevarán a cabo del 25 al 27 de octubre y espera contar con la participación de diversas organizaciones y grupos locales, acompañado este oficio podrá ver una presentación con el material específico para la región Brunca. Los costos son estimados y son valores dados mediante supuestos.

Todo esto nos lleva a incentivar la compra de bienes de los concesionarios lo cual es un factor importante en la recaudación de impuestos tributarios que son importantes para cumplir los objetivos de JUDESUR por lo tanto se observa que si le genera un valor agregado al Deposito Libre de Gofito.



N. Medios Publicitarios	Especificaciones (en Contorno)	Alcance (personas estimadas)	Cantidad	Costo unitario (€)	Beneficio estimado	1) Presencia de marca patrocinada en la web y en la web de medios	En los banners, planas y vitra publicitarios presencia	Se proyecta la participación de más de 15 mil personas en las actividades durante los 3 días.	30	30.000	600.000,00
1) Mensajes de "Presencia Jurídica del evento" JUDESUR (JUCECIBR) (EJUSC)	Mensajes en el REDE CULTURAL durante tres días de evento	15 mil personas	3	300.000	1.000.000,00						
2) Presencia de marca en diversos materiales promocionales en redes sociales	Redes sociales (Facebook y programas)	Más de 300 000 personas por las diferentes REDES	28	75.000	2.100.000,00						
3) Presencia de marca en TV	30 minutos en televisión, en formato HD transmitido en pantalla de JUDESUR como "Presentador" de REDE CULTURAL, grabación de JUDESUR de conferencia de prensa a la marca en notas de prensa sobre el REDE CULTURAL	Más de 300 000 personas en el mes de exposición a la pantalla de JUDESUR (nacional y regional) y de personas de radio nacional	1	18.475.000	18.475.000,00						
4) Presencia de marca en notas de prensa	Presencia de marca en notas de prensa sobre el REDE CULTURAL	1000 personas lectoras del comunicado de prensa	10	75.000	750.000,00						
5) Presencia de marca en eventos	Presencia de marca en eventos y back panel evento	15 mil personas	20	30.000	600.000,00						
6) Contribución a la RSC	Responsabilidad Social Corporativa - Alcanza aproximado 15 mil										
						8) Probabilidad de estar en stand corporativo	Instalación de stand	15000 personas	1	300.000	300.000,00
						9) Presencia de logo en pantallas móviles	Pantallas del evento	15000 personas alcanzadas durante los 3 días	5	250.000	1.250.000,00
						10) Marcadores en vivo de la marca durante la transmisión de las actividades y apertura y clausura	En los descargos se mencionará el nombre de JUDESUR como patrocinador del REDE CULTURAL, grabación el evento.	2000 personas	2	300.000	600.000,00

Como se observa en los cuadros anteriores se nota que los gastos relacionados con el evento lo cual Genera un valor agregado a la marca de Judesur. Todo esto nos lleva a incentivar la compra de bienes de los concesionarios lo cual es un factor importante en la recaudación de impuestos tributarios que son importantes para cumplir los objetivos de JUDESUR por lo tanto se observa que si le genera un valor agregado al Deposito Libre de Gofito.

### Análisis Financiero Costo-Beneficio

El monto total del evento es de 25, 876,000.00 (Veinticinco millones ochocientos setenta y seis mil colones exactos).

Un aspecto a señalar es toda la exposición de marca que va a tener según el plan de medios que presenta la empresa que va a dar el patrocinio. Donde el monto menor que aporte JUDESUR sería de valor para nuestra institución.

Como se observa en los cuadros anteriores se nota que los gastos relacionados con el evento lo cual Genera un valor agregado a la marca de Judesur. Todo esto nos lleva a incentivar la compra de bienes de los concesionarios lo cual es un factor importante en la recaudación de impuestos tributarios que son importantes para cumplir los objetivos de JUDESUR por lo tanto se observa que si le genera un valor agregado al Depósito Libre de Golfito.



### Análisis Financiero Costo-Beneficio

#### Aspectos del patrocinio 10,000,000.00

- Presentador del evento (JUDESUR-DLCG)
- Presencia de marca en diversos materiales promocionales (redes sociales, TV, prensa escrita, material impreso) en un evento propio para la Región.
- Banners en sitio web y redes sociales del MCJ (y sus adscritas), MSP, ICODER.
- Presencia de marca en uniformes de edecanes y acomodadores
- Contribución a la RSC.
- Presencia de marca como patrocinador principal en el ingreso y salida de espacios.
- Posibilidad de instalar un stand corporativo.
- Presencia de logo en pantallas internas.
- Presencia de logo en un plan de medios completo, con un tamaño del 30%.
- Menciones en vivo de la marca durante la animación de las aperturas y clausuras.

### Análisis Financiero Costo-Beneficio

Dentro del planteamiento que se trae por parte del RIDE CULTURAL, se presenta un equipo de más de 200 artistas o involucrados en los eventos.

#### Artistas para:

- Proyección de producciones cinematográficas nacionales. (10 personas)
- Presentaciones de la Banda de Conciertos de Puntarenas. (55 personas)
- Llamado de Urgencia | Compañía Nacional de Danza. (16 personas)
- Obras de teatro del Taller Nacional de Teatro. (36 personas)
- Exposición del Vestuario de la Compañía Lírica Nacional. (10 personas)
- Exhibición itinerante del Museo Nacional de Costa Rica. (5 personas)
- Presentaciones del SINEM. (80 personas)
- Talleres de dibujo. (15 personas)

### Exposición en Medios Digitales Externos

Se confeccionarán Banners publicitarios donde aparecen los patrocinadores, se adjunta ejemplo:

Llevamos arte, cultura y deporte

**MCJ**

- Bandas de conciertos
- Centro de cine
- Danza
- Teatro
- Exhibiciones de arte y arqueología

**MSP**

- Ligas atléticas juveniles

**ICODER**

- Coordinación con federaciones y comités cantonales de deportes

### Análisis Financiero Costo-Beneficio

El monto total del evento es de 25, 876,000.00 (Veinticinco millones ochocientos setenta y mil colones exactos). Y la inversión para JUDESUR como patrocinador será de 10,000,000.00.

Esto solo en costos sin tomar en cuenta detalles como exposición de la marca, alcance de crecimiento en redes sociales y beneficios indirectos.

### Criterio Legal

Mediante Oficio ALJ-O-048-2024, la Asesoría Legal Institucional, indica lo siguiente:

En conclusión cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la normativa citada es factible hacer uso de la excepción pretendida en cuanto a optar por un procedimiento diferente al ordinario, siempre y cuando se cumplan con los requisitos señalados, especialmente los que se establecen en los artículos 3, 4 y concordantes de la Ley General de Contratación Pública No. 9986.

Asimismo, como el artículo 8 de su Reglamento, donde se establecen los requerimientos para este tipo de Patrocinio.

De igual manera hay que cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 del lineamiento interno para el otorgamiento de Patrocinios por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur.

Como todo acto administrativo cumplidos los requisitos debe fundamentarse el acuerdo respectivo.

### Criterio Comercial

#### Requisitos según lineamiento interno

Ck List Patrocinios	Cumple		Observaciones
	Si	No	
1. Presentar por escrito la solicitud a la Administración de JUDESUR, en la que se especifique la población objetivo, el impacto socio económico y la actividad a realizar remitiendo los antecedentes necesarios para que JUDESUR pueda conocer su contenido y orientación.	X		Se recibió por parte de ellos una presentación con los detalles
2. Adjuntar un programa de la actividad y/o evento en cuestión y las cotizaciones respectivas en las que se utilizaron los fondos públicos provenientes de JUDESUR.	X		Presentaron mediante correo electrónico un calendario de las actividades así como justificación de los gastos.
3. La persona física, jurídica o grupo institucional, debe realizar el trámite en cumplimiento de los requisitos legales de la representación que ostenta, los cuales serán determinados y verificados por la administración de JUDESUR según corresponde.	X		Presentan personería jurídica misma que fue verificada por la Asesoría Legal de la Institución, asimismo la Asociación posee cuenta bancaria a nombre de ellos.
4. En la actividad a realizar se deberá contar con logos externos de JUDESUR. Para ello, se autorizó a utilizar el logotipo de JUDESUR o del Distrito, Sede Comunal de Golfito y las expresiones "Patrocinado por JUDESUR", en materiales de difusión y comunicación para los respectivos eventos.	X		Indican que mediante banners publicitarios incluyen a los patrocinadores
5. Una vez concluida la actividad deberá presentar a la Administración de JUDESUR un informe con los resultados de la actividad, así como la liquidación de los gastos efectuados. Dicho informe no deberá exceder al plazo treinta días, su incumplimiento hará que el beneficiario sea registrado como inadmisibles para patrocinar en eventos futuros.			Pendiente: Se entrega al final de la actividad

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)

Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

## Criterio Comercial

Se verificaron los requisitos de conformidad con el lineamiento interno para el otorgamiento de patrocinios:

La principal ganancia del Depósito Libre Comercial de Golfito (DLCG) al patrocinar los Ride's Culturales con una inversión de 10 millones de colones sería el aumento en la visibilidad y el tráfico de clientes, lo que podría traducirse en un incremento de ventas. Al ser parte de un evento que promueve la participación cultural, deportiva y recreativa, el DLCG se posicionaría como una entidad comprometida con el bienestar social y cultural de la región. Esto puede generar un efecto positivo en su reputación y atraer nuevos clientes interesados tanto en la oferta comercial como en las actividades recreativas.

Además, este patrocinio permitiría que el DLCG fortalezca su relación con la comunidad y el gobierno local, lo que podría abrir oportunidades para futuras colaboraciones y proyectos

Institución	
Archivo Nacional	19 mil
Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer	13 mil
Centro de Cine	22 mil
Dirección de Patrimonio	86 mil
Centro de Producción Artística y Cultural	218 mil
Centro Nacional de la Música	16 mil
Consejo de la Persona Joven	19 mil
Dirección de Bandas	19 mil
Dirección Gestión Sociocultural	23 mil
Museo de Arte costarricense	37 mil
Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	26 mil
Museo Dr. Rafael Angel Calderón Guardia	11 mil
Museo Histórico Cultural Juan Santamaría	25 mil
Museo Nacional de Costa Rica	67 mil
Parque La Libertad	55 mil
Sistema Nacional de Bibliotecas	8.4 mil
Sistema Nacional de Educación Musical	23 mil
Teatro Nacional	213 mil
Teatro Popular <b>Melico Salazar</b>	103 mil
Compañía Nacional de Danza	17 mil
Compañía Nacional de Teatro	31 mil
Taller Nacional de Danza	17 mil
Taller Nacional de Teatro	19 mil
Ministerio de Cultura y Juventud	254 mil
	1,374.8 mil



### Recomendación Final

1. Aprobar el incremento del presupuesto del monto por patrocinios en  $\$25,000,000.00$  para poder solventar las necesidades presupuestarias en este rubro, de acuerdo con el artículo 9 montos máximos a otorgar del lineamiento interno para el otorgamiento de patrocinios de JUDESUR.

2. Aprobar el patrocinio de la actividad RIDE CULTURAL para la región brunca, de la Organización de estados iberoamericanos para la educación la ciencia y la cultura cédula jurídica: 3-003-669684, para el mes de octubre por un monto de  $\$10,000,000.00$  (Diez millones de colones) de conformidad con el análisis financiero, legal y comercial.

**ACUERDO 03.** Aprobar el incremento del presupuesto del monto por patrocinios en  $\$25,000,000.00$  para poder solventar las necesidades presupuestarias en este rubro, de acuerdo con el artículo 9 montos máximos a otorgar del lineamiento interno para el otorgamiento de patrocinios de JUDESUR, según oficio D.L.C.G-256-2024 del Mba. José David Sanchez Arias, departamento comercial, del licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, administración financiera y el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.**

**ACUERDO 04.** Aprobar el patrocinio de la actividad RIDE CULTURAL para la región



Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)

Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

brunca, de la organización de estados iberoamericanos para la educación la ciencia y la cultura, cédula jurídica: 3-003-669684, para el mes de octubre por un monto de ¢10,000,000,00 (Diez millones de colones) de conformidad con el análisis financiero, legal y comercial, según oficio D.L.C.G-256-2024 del Mba. José David Sanchez Arias, departamento comercial, del licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, administración financiera y el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 4:** Oficio D.L.C.G-251-2024 del Mba. José David Sanchez Arias, departamento comercial, del licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, administración financiera y el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, del ocho de octubre del dos mil veinticuatro, donde se solicita ampliar mediante una modificación unilateral en un 20% para el contrato 0432024002800003-00, adjudicado a la empresa, Contratación del Grupo Latino de Radiodifusión CR S.A. según contratación número 2024PX-000002-0019700001, como medio de comunicación Social, se remite análisis realizado en cuanto a las regulaciones establecidas para dicho fin. -----

 <p>Ampliación del 20% del procedimiento N°2024PX-000002-0019700001 “Contratación del Grupo Latino de Radiodifusión CR S.A. como medio de comunicación Social”. (Multimedios)</p> 	<p style="text-align: center;"><b>Justificación</b></p> <p>Esto está dentro del deber de promoción que JUDESUR tiene con respecto al Depósito Libre Comercial de Golfito, asimismo el desarrollo de esta actividad repercute de forma inmediata en las ventas y por ende en el ingreso Tributario, que es el que permite que JUDESUR cumpla con la labor social que le manda su Ley Orgánica, en cuanto al financiamiento de estudios y Desarrollo de los Cantones de su área de influencia, en este sentido es conveniente que en el mensaje que se divulgue, se incluya el hecho de que con la visitación y la compra se contribuye al cumplimiento de tan importante misión, para lo cual en reunión celebrada se propuso el mensaje “Compras con propósito”, vinculando entonces la visita a los objetivos sociales de la institución.</p>
--	--

### Cumplimiento reglamentario

En referencia a la ampliación del 20% se justifican los siguientes puntos que establece el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en su artículo 276, se detalla el cumplimiento de cada uno de los puntos a continuación.

- ✓ La modificación responde a adaptaciones del objeto contractual que unilateralmente dispone la Administración, con la finalidad de satisfacer de una mejor forma el interés público.
- ✓ La modificación no cambia sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato.
- ✓ No se incluyen modificaciones de aspectos técnicos de fase de la decisión inicial o con anterioridad a ella.
- ✓ El contrato está en curso de ejecución, con el plazo contractual vigente hasta el 14 de octubre 2024.
- ✓ Se emite un criterio técnico, de tres involucrados en el proceso José David Sánchez, Carlos Morera Castillo y Pablo Torres Enriquez en el que se establece la necesidad de la modificación en relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público.
- ✓ El plazo del contrato se modificará un (20%) del establecido en el contrato original, si ello es necesario para cumplir con modificaciones ordenadas conforme al inciso anterior y así se refleje en la ruta crítica de la ejecución del contrato. Este plazo no se cuentan las ampliaciones al plazo de ejecución conferidas conforme al artículo 105 de la Ley General de Contratación Pública referidas a demoras ocasionadas por la propia Administración o por causas ajenas al contratista y originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas.

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)



## Propuesta

EMISORA	PRODUCTO	HORARIO	DURACION	TARIFA REAL	% DESCUENTO	TARIFA NETA	CUÑAS	INVERSION TOTAL	MONTO DESCUENTO	INVERSION REAL CON DESC.	13%	
	Cuñas en programación regular	10 a.m. a 2 p.m.	30"	€ 49,500.00	19 %	€ 40,095.00	21	€ 1,039,500.00	€ 197,505.00	€ 841,995.00	€ 109,459.35	
<b>TOTAL RADIO</b>								<b>21</b>	<b>€ 1,039,500.00</b>	<b>€ 197,505.00</b>	<b>€ 841,995.00</b>	<b>€ 109,459.35</b>

Nota: Incluye la grabación de la cuña

<b>INVERSION TOTAL</b>	€ 1,039,500.00	BENEFICIO TOTAL ↓
Monto Descuento + Bonif.	€ 197,505.00	
<b>INVERSION REAL</b>	€ 841,995.00	
13% I.V.	€ 109,459.35	
<b>TOTAL INVERSIÓN NETA</b>	<b>€ 951,454.35</b>	<b>19%</b>

### Paquete Comercial Radio Bésame 89.9 f.m. "Cuñas en programación regular"

**Incluye:** 21 Cuñas de concepto de 30" dentro del programación regular de la emisora

**Inversión Real:** €1,039,500.00

**Inversión con descuento:** €951,454,35 incluye impuestos

**Nota:** Incluye la grabación de la cuña y las menciones.

### RECOMENDACIÓN

Se recomienda aceptar la propuesta de ampliar mediante una modificación unilateral en un 20% para el contrato 0432024002800003-00, adjudicado a la empresa, Contratación del Grupo Latino de Radiodifusión CR S.A. según contratación número 2024PX-000002-0019700001.

**Por un monto de:**

**€ 951,454,35**  
incluye impuestos

Al ser las once horas con nueve minutos, la directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma dicha sesión al ser las once horas con veintiséis minutos. -----

**ACUERDO 05.** Aprobar la propuesta presentada de ampliar mediante una modificación unilateral en un 20% para el contrato 0432024002800003-00, adjudicado a la empresa, Contratación del Grupo Latino de Radiodifusión CR S.A. según contratación número 2024PX-000002-0019700001 por un monto de € 951,454,35 incluye impuestos, según oficio D.L.C.G-251-2024 del Mba. José David Sanchez Arias, departamento comercial, del licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, administración financiera y el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Ingresa a la sala de sesiones la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Provedora Institucional. -----

**ARTÍCULO 5:** Oficio PROV-053-2024 de la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, MBA, provedora institucional, del nueve de octubre del dos mil veinticuatro, donde de acuerdo

al numeral 2 inciso c) de la Ley No. 9356, se le atribuye a JUDESUR la administración, la operación, la promoción, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito; por lo que como parte del fortalecimiento de los ingresos institucionales, resulta fundamental la ocupación de los locales comerciales que se encuentran desocupados desde hace varios años, para el cumplimiento de dicha disposición se tramitó la Solicitud de Contratación realizada por la Licda. , de la Jefatura Comercial, se remite, para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva, el pliego de condiciones del proceso de Licitación Mayor para la “CONCESIÓN DE LOCALES DISPONIBLES DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO”. Se detalla la información del proceso en el SICOP, número de solicitud de contratación: 0062024005300008, Número identificador del cartel: 20241042856-00, Nombre del Proceso: Concesión de Locales Disponibles en el Depósito Libre Comercial de Golfito.

**Presentación de Cartel de Licitación Mayor**

“CONCESIÓN DE LOCALES DISPONIBLES EN EL DEPOSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO”

Oficio PROV-053-2024

**Información General**

Link para revisión solicitud de contratación:  
[https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE\\_SCI\\_GSQ003\\_C.jsp?isPopup=Y&contra ct\\_req\\_no=SC202410000018](https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCI_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contra ct_req_no=SC202410000018)

Número de Solicitud de Contratación: 0062024005300008

Número identificador del cartel: 20241042856-00

Nombre del Proceso: *Concesión de Locales Disponibles en el Depósito Libre Comercial de Golfito*

Plazo recepción de ofertas: 30 días hábiles

Plazo de Adjudicación: 60 días hábiles

**Justificación**

El Depósito Libre Comercial de Golfito –en adelante DLG–, creado por la Ley No. 7012, tiene entre sus objetivos promover el turismo interno nacional, así como generar a través de la importación de las mercancías que se venden en el mismo, los recursos tributarios que la Ley establece, para el desarrollo social y económico de la Región de influencia (Zona Sur). De una eficiente, estratégica e impactante promoción y divulgación de orden Regional y Nacional del Centro Comercial, depende la potenciación de la visitación y por ende, de las ventas e ingresos institucionales para cumplir a cabalidad con los fines y propósitos para los que fue creada.

Mediante la Ley No. 9356 “Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR)”, se deroga parcialmente la Ley No.7012 y por disposición del artículo 1, se crea la JUDESUR, como institución semiautónoma del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad de derecho público. El numeral 2 inciso c) de la Ley No. 9356, le atribuye a JUDESUR la administración, la operación, la promoción, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito; por lo que como parte del fortalecimiento de los ingresos institucionales, resulta fundamental la ocupación de los locales comerciales que se encuentran desocupados desde hace varios años.

**Requisitos de Admisibilidad**

El incumplimiento a cualquier de los requisitos mencionados descalifica la oferta que se trate y así se indicará en el informe de evaluación a elaborar por parte de JUDESUR.

1. Todo oferente debe estar inscrito, activo y al día en sus obligaciones obrero-patronales. En caso de personas jurídicas, además de lo anterior, deberá estar al día con los pagos de FODESAF.
2. Todo oferente debe estar inscrito como contribuyente activo ante el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social.

En el caso de oferentes extranjeros deberán acreditar que al cierre de recepción de ofertas no han iniciado la actividad económica en el país, igual o similar a la que está ofertando.

3. Todo oferente deberá presentar declaración jurada sobre los siguientes aspectos:
  - 3.1. Que el monto ofertado es firme y definitivo e invariable, sin sujeción a condición alguna no autorizada por el cartel o la normativa aplicable a este concurso. El canon percibido por JUDESUR por el otorgamiento de la Concesión no se encuentra afecto al Impuesto de Valor Agregado (IVA), por lo que no debe incluirse en el precio ofertado, de conformidad con el Oficio del Ministerio de Hacienda MH-DGT-OF-0154-2024 del 11-03-2024.
  - 3.2. Que conoce el marco legal aplicable a la contratación que busca el concurso.
4. Las personas jurídicas deberán aportar certificación de personería jurídica con indicación de quienes ostentan la representación judicial y extrajudicial, sus apoderados, el capital social e indicación de la propiedad accionaria hasta persona física. Así como, copia de la escritura de constitución.
5. Deberán aportar copia del contrato de representación en caso de que la oferta sea presentada por un representante de casas extranjeras.
6. En caso de ofertas en consorcio deben aportar la documentación anterior por cada uno de los miembros del consorcio y el respectivo acuerdo consorcial, el cual debe cumplir como mínimo con los requisitos del numeral 125, 127 y 129 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, e indicar quien tendrá la representación en el presente concurso.
- 6.1. Una persona física o jurídica solo puede participar en un único consorcio a efectos de este concurso.
7. Los documentos emitidos en el extranjero deben contar con el trámite de legalización o apostilla para que tengan validez en Costa Rica.

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

8. Todo oferente debe cumplir con las siguientes condiciones a efectos de determinar su capacidad financiera para asumir la concesión del local comercial que corresponda durante el plazo de diez años.

8.1. Presentar estados financieros de los últimos dos periodos fiscales, a saber los años 2022 y 2023, ya sean certificados o auditados por contador público autorizado (CPA) en donde se indique que la situación de la empresa es normal y que su posición financiera es aceptable, incluyendo el análisis de las razones financieras más importantes. Serán inadmisibles ofertas de empresas con abstención de dictamen o con resultados negativos.

8.2. Cuando se presenten ofertas bajo el esquema de consorcio, cada uno de los miembros debe aportar sus estados financieros. Cada una de las variables financieras será analizada según los resultados de ponderación de los estados financieros de las empresas individuales, de acuerdo con su porcentaje de participación en el consorcio.

8.3. En caso de que, expresamente se indique en el acuerdo consorcial que solo uno de los miembros del consorcio acreditará la capacidad financiera, únicamente se evaluará el cumplimiento de razones financieras de ese miembro del consorcio. Sin embargo, todos los miembros deben tener un patrimonio positivo, de lo contrario se tendrá el consorcio como inelegible en este concurso.

8.4. Para el caso de sucursales se deben aportar los estados financieros y demostrar la capacidad financiera por parte de la casa matriz.

8.5. Las razones financieras para calcular y ponderar son las siguientes:

RL Razón de liquidez Activo circulante/Pasivo Circulante

RD Razón de deuda Pasivo total x100 / Activo Total

8.6. El cálculo de razones financieras debe venir certificado por Contador Público Autorizado.

8.7. En caso de aportarse estados financieros en moneda extranjera, debe hacerse la conversión al tipo de cambio que rige debidamente certificada por contador público autorizado.

8.8. Debe demostrar que posee el Capital inicial disponible para invertir (Inversión + Inventario) en el local a concesionar, puede ser propio o una línea de crédito pre aprobada de un Banco del Sistema Financiero. Para lo cual deberá remitir una certificación por parte del Banco o un contador Público Autorizado.



Capital Inicial: es cuando un particular o conjunto de ellos quiere emprender un negocio necesita dotarse de una determinada cantidad de dinero para comenzar a desempeñar la actividad económica, esto es el denominado Capital Inicial. Podemos definir el Capital Inicial como la inversión inicial o el dinero utilizado y necesario para comenzar un negocio.

8.9. Serán admisibles los oferentes que cumplan con los siguientes parámetros:

Razón de liquidez = mayor a 1

Razón de Deuda = menor a 70%

Las razones deberán ser calculadas utilizando el promedio de los últimos dos periodos contables.

8.10. En el caso de consorcios cada uno de los miembros debe obtener el puntaje de 70 puntos, salvo que, se haya acreditado la capacidad financiera por parte de un miembro del consorcio.

8.11. Los oferentes deberán tener como mínimo tres años de estar inscritos ante el Ministerio de Hacienda.

8.12. El oferente deberá presentar declaración jurada, en la cual indique los años que cuenta con experiencia comercial.

8.13. Los oferentes deberán presentar una carta (s) de distribuidor (es) de la mercadería según el objeto de esta licitación, en la cual indique que es distribuidor del producto. La carta debe tener fecha de emisión de los años 2020, 2021, 2022 ó 2023. Al menos deberá contar con medio de contacto. JUDESUR se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información consignada en cada carta.

8.14. Declaración Jurada donde indique la cantidad de años que cuenta con la experiencia de importar mercaderías, se acepta como mínimo 2 años de experiencia como importador.



### Sistema de Evaluación

#### Precio (30%):

La oferta que presente mayor precio sobre el canon mínimo establecido por cada local comercial en el anexo 1 obtendrá mayor puntuación, las ofertas con precio menor se calificarán de manera proporcional; de acuerdo al siguiente detalle:

$P = (P1 / P2) * 30\%$ , en donde:

$P =$  Puntaje por asignar

$P1 =$  Precio ofertado por local comercial

$P2 =$  Precio mayor ofertado por local comercial

$30\% =$  Puntaje máximo por obtener

**Experiencia de la empresa oferente afin con la actividad comercial (20%):** El oferente obtendrá 4% por cada año adicionales de experiencia, hasta un máximo de cinco años para evaluar, adicionales a los establecidos en el punto 8.11 de la decisión inicial. Comprobaran su experiencia con la presentación de declaración jurada y la constancia de inscripción ante la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda.

La evaluación será la siguiente:

Calificación:

Por cada año de experiencia comercial adicional se le otorgará un 4% hasta un máximo de un 20%



### Sistema de Evaluación

#### Capacidad Financiera (20%):

A las razones financieras se les aplica un análisis de cumplimiento para los años de estudio, a fin de obtener el puntaje indicado. Se tomarán para evaluación el promedio de los años presentados.

#### Razón de Liquidez (Max. 10%)

RL Razón de liquidez Activo circulante/Pasivo Circulante

Si el resultado promedio es 1,25 o más de activo circulante por una unidad de pasivo circulante.

Calificación de 10%.

Si el resultado promedio es de 1,01 hasta 1,24 de activo circulante por una unidad de pasivo circulante.

Calificación de 5%.

#### Razón de Endeudamiento (Max. 10%)

RD Razón de deuda Pasivo total x100 / Activo Total

Si el resultado promedio del endeudamiento total, es de un 60% o inferior con respecto al Activo Total.

Calificación de 10%.

Si el resultado promedio del endeudamiento total, es menor que 65% y mayor que 50.01 % con respecto al Activo Total. Calificación de 7%.

Si el resultado promedio del endeudamiento total, es menor que 70% y mayor que 55.01 % con respecto al Activo Total. Calificación de 5%.



### Sistema de Evaluación

#### Criterio Sustentables 15% (Art 21 LGCP):

**Criterio Social:** se le otorgará un 10% al oferente que presente un programa de responsabilidad Social para cada uno de los cantones de influencia de JUDESUR (Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus, Buenos Aires, Puerto Jiménez) (Mínimo dos actividades por cantón durante el periodo de los 10 años de la concesión).

Se evaluará de la siguiente manera:

La oferta que asigne el presupuesto mayor, correspondiente a la suma del presupuesto de todas las actividades propuestas en el Programa de Responsabilidad Social (PRS) obtendrá mayor puntuación.

Las demás ofertas que presentan la propuesta de actividades y presupuestos del PRS se calificarán de manera proporcional con la del presupuesto mayor; de acuerdo al siguiente detalle:

$P = (PAo / PM) * 10\%$ , en donde:

$P =$  Puntaje por asignar

$PAo =$  Presupuesto asignado en la oferta para el PRS

$PM =$  Presupuesto Mayor asignado al PRS

$10\% =$  Puntaje máximo por obtener

Para acreditar lo anterior, el oferente deberá suscribir una carta de compromiso, donde se detallan las actividades del PRS a ejecutar durante la concesión, en la cual deberá incluirse como mínimo la siguiente información:

Actividad a Desarrollar	Cantón Beneficiario	Grupo Meta (*)	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Monto Presupuestado Anual
TOTAL PRESUPUESTADO EN COLONES					

Todo oferente podrá participar por más de una línea pero solo se adjudicará la mejor calificada por local a concesionar. Se le dará prioridad por el orden en que está participando según el Anexo 1 Condiciones Generales puntos 5.5. Y 5.6. y en caso de empate se aplicará lo establecido en el Anexo II Condiciones Específicas del Contrato de Concesión punto 5.

(\*) Grupo meta: Corresponde al grupo de personas u organizaciones que serán beneficiarias con el PRS.

PRS: Programa de Responsabilidad Social: Corresponde al plan de acciones de impacto socioeconómico para cada cantón



### Sistema de Evaluación

**Criterio Económico:** se otorgará 5% al oferente que demuestre mediante certificación emitida por el MEIC que son PYMES Comerciales

**Diversificación de la Oferta de Productos 15%:** Corresponde a la diversificación porcentual de productos o mercancías que mantendrá el oferente en inventarios, según el clasificador de familia de productos exonerables por parte de la Dirección General de Aduanas del Ministerio Hacienda (ver anexo III). Se considerara productos que diversifican la oferta, los productos enlistados en el anexo V.

Para acreditar la puntuación el oferente deberá presentar una Declaración Jurada en la cual indique el porcentaje de su inventario que corresponde a mercancías o productos diversificados que se enlistan en el anexo V. Asimismo deberá detallar los productos y las familias que incluirá en su inventario durante la vigencia de la concesión otorgada.

Para lo cual se evaluará de la siguiente manera:

1. Si como mínimo el 10% y hasta el 19.9% del inventario propuesto corresponde a mercancías de algunas de las familias del anexo V se le asignará un puntaje de 3.75%.
2. Si el 20% y hasta 29.9% del inventario propuesto corresponde a mercancías de algunas de las familias del anexo V se le asignará un puntaje de 7.50%.
3. Si el 30% y hasta 39.9% del inventario propuesto corresponde a mercancías de algunas de las familias del anexo V se le asignará un puntaje de 11.25%.
4. Si el 40% o más del inventario propuesto corresponden a mercancías de algunas de las familias del anexo V se le asignará un puntaje de 15%.

El puntaje a asignar en ningún caso será superior al 15%

### Sistema de Evaluación

#### Resumen Factores de Evaluación

Número de factor	Porcentaje de evaluación(%)	Factores de evaluación	Valor de referencia
4124	30	Precio	-
4530	20	Experiencia de la empresa	5
9251	10	Razón de Liquidez	-
9252	10	Razón de Endeudamiento	-
11112	5	PYMES	-
11113	10	Plan o Programa De Resp. Social	-
	15	Diversificación de la Oferta de Productos	-

**Criterio sustentables:** Económicos, Sociales, Ambientales

**Disponibilidad de Aclaración:** Si (8 DH) **Encargado Aclaración:** José David Sánchez Arias

**Información del Recurso de Objeción:** Admisible (8 DH)

**Información para PYMES:** Pago por Adelantado: No

**Garantía de cumplimiento:** Se deberá rendir una garantía equivalente al 10% sobre canon anual del local adjudicado, que debe mantenerse al día durante todo el plazo de ejecución del contrato, y deberá tener una vigencia no menor de seis meses adicionales al plazo de la concesión. Lo anterior de conformidad con el artículo 46 inciso, b) de la Ley 9356. Se aclara que este 10% anual representa un 1% del monto total de los años de la concesión para cada línea adjudicada.

**Oferta:**

**Nº máximo de ofertas base:** 1

**Vigencia oferta:** 240 días hábiles

**Mejora Precios:** No

**Participación de proveedores:** Todos

**Reajuste de Precios:** Si (JUDESUR podrá aplicar un incremento anual sobre el canon de los locales en operación ubicados dentro del Depósito Libre Comercial de Golfito, en concordancia con lo establecido en el artículo 4º de la Ley No. 9356.

**Timbres:** Asociación Ciudad de Las Niñas y Especies fiscales del Contrato Institución (0%) Proveedor (100%)

**Condiciones de contrato:**

**Vigencia del contrato:** 10 años

**Prórroga:** NA

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

Clausulas Penales:	Porcentaje
Por atraso de más de 10 días en el pago del canon mensual	25%

Multas:	Porcentaje
1. Si no se cumple con los horarios de funcionamiento dispuestos por JUDESUR para la operación del DLGC. Sin la autorización formal correspondiente	4% sobre canon mensual por cada incumplimiento
2. El concesionario que no cumpla en tiempo y forma con las disposiciones emitidas por JUDESUR, relacionadas con sus funciones de fiscalización, control del DLGC y normativa vigente.	3% por cada día de atraso sobre el canon mensual
3. Por atraso en el pago del canon mensual hasta el noveno día.	3% por cada día de atraso sobre el canon mensual
OTRAS SANCIONES	
1. El concesionario que directa o indirectamente dañe instalaciones de áreas comunes o inmediaciones del local concesionado. Una vez comprobada la participación directa o indirecta del concesionario en el daño de las instalaciones, deberá él mismo cubrir los costos totales de las reparaciones correspondientes, dentro del plazo indicado por JUDESUR, una vez realizada la evaluación pertinente	
2. Además de la cláusula penal el concesionario que se atrase por más de 10 días en el pago mensual del canon perderá la concesión.	
3. El concesionario que subarriende el local concesionado. Pérdida del derecho de concesión del local comercial.	
4. Por venta o almacenaje de mercaderías no autorizada por el Ministerio de Hacienda la pérdida de la concesión.	
5. El concesionario que no cuente con permisos de operación y funcionamiento vigente, perderá su derecho de concesión; lo anterior después de haber sido apercibido por la administración por un plazo de un mes y no aportar la renovación correspondiente.	



**Entrega:** Según demanda: No

**Regiones a las que aplica el contrato:** 7 provincias, Exterior

**Funcionarios relacionados con el concurso:**

**Administrador del Contrato:** LIC. JOSÉ DAVID SÁNCHEZ ARIAS, Jefatura Departamento Comercial.

**Estudios Técnicos y otros:** JOSE DAVID SÁNCHEZ ARIAS/ CHAVES GONZÁLEZ LUIS ALBERTO / LUIS MIGUEL HERRERO K / PABLO JOSE TORRES HENRIQUEZ / FRESIA LOAICIGA SÁNCHEZ / STEFANY DE LOS ANGELES RUÍZ GOMEZ



#### Información de bien, servicio u obra

*Partida	Línea	*Código	*Nombre	*Cantidad	*Unidad	*Precio Unitario
1	1	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	NA	7.294.586,75 [CRC]
2	2	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	NA	3.128.028,89 [CRC]
3	3	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	NA	3.896.262,95 [CRC]
4	4	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	NA	5.259.216,91 [CRC]
5	5	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	NA	2.233.037,78 [CRC]
6	6	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	NA	7.848.396,13 [CRC]
7	7	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	NA	5.846.873,13 [CRC]
8	8	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	NA	2.580.473,78 [CRC]
9	9	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	NA	3.714.514,12 [CRC]

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)

Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

## Información de bien, servicio u obra

### Descripción Detallada del Objeto del Contrato

Otorgar en concesión nueve locales comerciales ubicados en el Deposito Libre Comercial de Golfito (DLCG), para la venta de bienes debidamente autorizados por el Ministerio de Hacienda.

Los locales comerciales a concesionar son los siguientes:

- Línea 1: Local 10
- Línea 2: Local 24
- Línea 3: Local 25
- Línea 4: Local 29
- Línea 5: Local 34
- Línea 6: Local 37
- Línea 7: Local 40
- Línea 8: Local 45
- Línea 9: Local 51

### Detalle de partida

<b>Modalidad de entrega</b>	Plaza
<b>Esquema de Pago</b>	Parcial
<b>Pago por adelantado</b>	Si
<b>Modalidad de pago</b>	Giro a 30 días vista o cuenta abierta Transferencia Electrónica
<b>Responsabilidad Civil</b>	Si, se requirió en Formulario F-PRO-02
<b>Riesgos de trabajo</b>	Si, Venta al por menor de otros productos en almacenes especializados

### Detalle de Línea

<b>Forma de entrega</b>	Parcial
<b>Lugar de entrega/bien, servicio u obra</b>	Deposito Libre Comercial de Golfito
<b>Numérico</b>	<b>Plazo máximo de entrega</b>
1	5 días hábiles
<b>Garantía técnica</b>	NA
<b>Validación de presupuesto</b>	Manual
<b>Motivo</b>	No aplica presupuesto por tratarse de una concesión de instalaciones
<b>Monto de presupuesto</b>	<b>Sub partida/Objeto Gasto 1.01.01</b>



## Documentos anexos al Pliego de Condiciones

[ Documento del Pliego de condiciones ]

No	Tipo de documento	Nombre del documento	Documento adjunto
1	Documentos del Pliego de condiciones	Anexo II Condiciones Especificas del Contrato de Concesion	Anexo II Condiciones Especificas del Contrato de Concesion.pdf [0.63 MB]
2	Documentos del Pliego de condiciones	Anexo I Condiciones Generales	Anexo I Condiciones Generales.pdf [0.69 MB]
3	Documentos del Pliego de condiciones	Formulario F-PRO-02 Decisión Inicial locales disponibles	F-PRO-02 Decisión Inicial Locales Disponibles.pdf [0.97 MB]
4	Documentos del Pliego de condiciones	Anexo V Lista de Diversidad de Productos Variados DLCO	Anexo V Lista de Diversidad de Productos Variados DLCO.pdf [0.47 MB]
5	Documentos del Pliego de condiciones	Anexo IV Evaluación de la Oferta	Anexo IV Evaluación de la Oferta.pdf [0.19 MB]
6	Documentos del Pliego de condiciones	Anexo III Lista de Mercancías DLCO.docx	Anexo III Lista de Mercancías DLCO.pdf [0.62 MB]

### Recomendación Aprobación:

- Conocido el Oficio PROV-053-2024, **se acuerda:**

Acoger la recomendación de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional, de aprobación del pliego de condiciones del proceso de Licitación Mayor para la "CONCESIÓN DE LOCALES DISPONIBLES EN EL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO". Número identificador del cartel: [20241042856-00](#)

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que en la presentación del sistema de evaluación, nada más creo que yo les había hecho la recomendación, que había un error en la fórmula, porque no es pasivo total por 100, es entre paréntesis pasivo total por 100, veo que no se ha corregido todavía. -----

El director Bernardo Enrique Viquez Valverde, comenta que con respecto al punto 8.9 sobre la razón de deuda, me gustaría que estuviera respaldado mediante un análisis técnico, de decir, por las condiciones que tienen una empresa dentro del depósito libre, donde su mayor activo es el inventario, podría, digamos, este llegar hasta un nivel de endeudamiento de un 70%, porque si alguien lo analiza diferente pude llegar gente a decir que esta gente quiere tener empresas que estén a punto de quebrar, pero es porque las condiciones fuera del depósito libre son unas y dentro del depósito libre son otras, las condiciones de endeudamiento, tal vez aquí tener un criterio técnico definido, por qué se llega a ese nivel de endeudamiento de la empresa, para que haya un sustento. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en la presentación en el punto 8.11 que no sé si es que estoy equivocada, no va como contradiciendo lo otro que decía que si era extranjeros, que apenas iba a iniciar acá, debían inscribirse de inmediato ante el Ministerio de Hacienda y todo eso, entonces nunca tendrían los 3 años de estar inscritos. -----

La licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional, responde que se debe aclarar ahí que para nacionales, porque se supone que los extranjeros, deben de contar con experiencia, pero fuera del país y estar con lo de Hacienda fuera del país. ----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que es importante aclarar eso. -----

Al ser las doce horas con cinco minutos, la directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma dicha sesión al ser las trece horas con tres minutos. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, consulta sobre la diapositiva donde se indica que *“Todo oferente podrá participar por más de*

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)

Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

*una línea pero solo se adjudicará la mejor calificada”, no interfiere con el hecho de que puede tener varios locales. -----*

La licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional, responde que aquí, se debe poner en plural las mejores calificadas, tienen razón, sí, porque se le puede dar varias, hasta 3. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que de ese local la mejor es la que va a ganar, nada más aclarar eso. -----

**ARTÍCULO 6:** Oficio PROV-054-2024 de la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, MBA, proveedora institucional, del nueve de octubre del dos mil veinticuatro, donde de acuerdo al numeral 2 inciso c) de la Ley No. 9356, se le atribuye a JUDESUR la administración, la operación, la promoción, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito; por lo que como parte del fortalecimiento de los ingresos institucionales, resulta fundamental la ocupación de los locales comerciales que se encuentran desocupados desde hace varios años, para el cumplimiento de dicha disposición se tramitó la Solicitud de Contratación realizada por la Licda. , de la Jefatura Comercial, se remite, para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva, el pliego de condiciones del proceso de Licitación Mayor para la “CONCESIÓN DE LOCALES NUEVOS DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO”, número de solicitud de contratación: 0062024005300009, número identificador del cartel: 20241043030-00, nombre del Proceso: Concesión de Locales Nuevos en el Depósito Libre Comercial de Golfito. -----



### **Presentación de Cartel de Licitación Mayor**

**“CONCESIÓN DE LOCALES DISPONIBLES EN EL  
DEPOSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO”**

Oficio PROV-054-2024

---

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)



## Información General

Link para revisión solicitud de contratación:

[https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE\\_SCJ\\_GSQ003\\_C.jsp?isPopUp=Y&contract\\_req\\_no=SC202410001502](https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopUp=Y&contract_req_no=SC202410001502)

Número de Solicitud de Contratación: 0062024005300009

Número identificador del cartel: 20241043030-00

Nombre del Proceso: *Concesión de Locales Nuevas en el Deposito Libre Comercial de Golfito*

Plazo recepción de ofertas: *30 días hábiles*

Plazo de Adjudicación: *60 días hábiles*

## Información de bien, servicio u obra

11. Información de bien, servicio u obra						
Partida	Línea	Código	Nombre	Cantidad	Unidad	Precio Unitario
1	1	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	NA	6.601.081,18[CR]
2	2	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	NA	6.246.959,12[CR]
3	3	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	NA	6.176.134,71[CR]
4	4	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	NA	6.105.310,29[CR]
5	5	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	NA	6.034.485,88[CR]
6	6	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	NA	5.963.661,47[CR]
7	7	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	NA	5.892.837,09[CR]
8	8	8014162092238890	CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	120	NA	5.963.661,47[CR]

## Información de bien, servicio u obra

### Descripción Detallada del Objeto del Contrato

Otorgar en concesión nueve locales comerciales ubicados en el Deposito Libre Comercial de Golfito (DLCG), para la venta de bienes debidamente autorizados por el Ministerio de Hacienda.

Los locales comerciales a concesionar son los siguientes:

Línea 01: Local No. 21  
 Línea 02: Local No. 20  
 Línea 03: Local No. 19  
 Línea 04: Local No. 18  
 Línea 05: Local No. 17  
 Línea 06: Local No. 16  
 Línea 07: Local No. 15  
 Línea 08: Local No. 14

## Detalle de partida

Modalidad de entrega

Esquema de Pago

Pago por adelantado

Modalidad de pago

Responsabilidad Civil

Riesgos de trabajo

Plaza

Parcial

SI

Giro a 30 días vista o cuenta abierta Transferencia Electrónica

SI, se requirió en Formulario F-PRO-02

SI, Venta al por menor de otros productos en almacenes especializados

## Detalle de Línea

Forma de entrega

Lugar de entrega/bien, servicio u obra

Número

Número

1

120

Garantía técnica

Validación de presupuesto

Motivo

Montó de presupuesto

Parcial

Deposito Libre Comercial de Golfito

Plazo máximo de entrega

5 días hábiles

NA

Manual

No aplica presupuesto por tratarse de una concesión de instalaciones

Sub partida/Objeto Gasto 1.01.01

## Documentos anexos al Cartel

### Información de los archivos adjuntos

No	Tipo de documento	Nombre del documento	Archivo adjunto
1	Documentos del Pliego de condiciones	Oficio ING-OF-047-2024	7- ING-OF-047-2024 rubricación locales nuevos.pdf (9,26 MB)
2	Documentos del Pliego de condiciones	Anexo V Lista de Diversidad de Productos Venta de DLCG	6- Anexo V Lista de Diversidad de Productos de Venta de DLCG.pdf (9,47 MB)
3	Documentos del Pliego de condiciones	Anexo IV Evaluación de la Oferta	5- Anexo IV Evaluación de la Oferta.pdf (9,38 MB)
4	Documentos del Pliego de condiciones	Anexo III Lista de Mercancías DLCG.docx	4- Anexo III Lista de Mercancías DLCG.pdf (9,79 MB)
5	Documentos del Pliego de condiciones	Anexo II Condiciones específicas del contrato y concesión	3- Anexo II Condiciones Específicas del Contrato de Concesión.pdf (2,62 MB)
6	Documentos del Pliego de condiciones	Anexo I Condiciones Generales	2- Anexo I Condiciones Generales.pdf (9,69 MB)
7	Documentos del Pliego de condiciones	F-PRO-02 Decisión Inicial	1- F-PRO-02 Decisión Inicial.pdf (1,09 MB)

## Recomendación Aprobación:

- Conocido el Oficio PROV-054-2024, se acuerda:

Acoger la recomendación de la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional, de aprobación del pliego de condiciones del proceso de Licitación Mayor para la "CONCESIÓN DE LOCALES NUEVOS EN EL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO". Número identificador del cartel: 20241043030-00

**ACUERDO 06.** Diferir para la sesión del martes, los oficios PROV-053-2024 donde remite el pliego de condiciones del proceso de Licitación Mayor para la Concesión de Locales Disponibles en el Depósito Libre Comercial de Golfito y el oficio PROV-054-2024, ambos de la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, MBA, proveedora institucional, donde remite el pliego de condiciones del proceso de Licitación Mayor para la Concesión de Locales Nuevos en el Depósito Libre Comercial de Golfito. **ACUERDO EN FIRME.** -----  
 Al ser las catorce horas con cincuenta y nueve minutos, se retiran de la sala de sesiones,

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)

Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

el Mba. José David Sanchez Arias, departamento comercial y la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, MBA, proveedora institucional. -----

**CAPITULO III. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES** -----

**ARTÍCULO 7:** La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que retomando nuevamente lo que había dicho yo anterior sobre el parquecito de niños, ahí bien bonito, se verían más lindo con todo esta reforma que se le está haciendo el depósito, se vería más bonito un parquecito donde los niños están jugando ahí y he consultado y sí, sí existen recursos para poderlo hacer, don Luis, ¿usted me podría explicar si existe y cómo se debe hacer? -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, responde que con todo gusto, yo le pegué a don Carlos que revisara en qué partidas podría hacerse, consulto con Grethel de presupuesto y tal vez don Carlos se refiere. -----

El licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefe financiero, responde que la subpartida para la subpartida para un play para niños es la siguiente de acuerdo con el Clasificador del Gasto: 5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras. Corresponde a construcciones, adiciones y mejoras, de obras no descritas anteriormente y que se ejecutan por contrato con personas físicas o jurídicas. Se excluyen los edificios que forman parte integral de las construcciones, en cuyo caso se deben clasificar en la subpartida 5.02.01 "Edificios". Algunos de los conceptos que se incluyen son: Obras para actividades deportivas, culturales y recreativas: Obras necesarias para la práctica de deportes y la recreación, tales como: campos de fútbol, de béisbol, gimnasios, polideportivos, centros de juegos infantiles. Además, las destinadas al fomento de la cultura como por ejemplo: conchas acústicas, campos de exposición, obras de embellecimiento y ornato, como plazas, parques, jardines, monumentos, estatuas; así como las de restauración y embellecimiento de obras coloniales o de importancia histórica propiedad del Estado. La cuenta 5.02.99 voy a consultar, pero debería formar parte del plan quinquenal y debe ser aprobado por Mideplan. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que se podrían hacer para tener una idea de cuánto podría costar, para ver si se incluye dentro del plan, es hacer una cotización, para tener una idea, porque de repente cuesta quinientos mil colones o un millón de colones, no sé, para que también tenga una idea del costo. Ya sabemos que hay una partida. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, igual el análisis es necesario para ver en dónde se ubicaría. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que lo otro es tentativamente allá atrás, ahí es demasiado campo, ¿Que por qué no podríamos hacer una guardería para cuidar los chiquitos de las señoras que están trabajando? -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ya ahí es complicado porque habría que tener personal. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que el personal lo pagaría IMAS y el mismo IMAS selecciona las personas, porque no todas las personas pueden cuidar un chiquito. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ya ahí tendría que tener como algo más como un proyecto crearía yo, porque si es más complicado. -----

**ACUERDO 07.** Pasar lo mencionado por la directora Ana Tomasa Palacios Martínez, sobre tener un play para niños en el Depósito, a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que realice las valoraciones necesarias. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefe financiero. -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las quince horas con tres minutos. -

Jasmín Porrás Mendoza

Merilyn Altamirano Amador

Presidenta

Secretaria

---

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: [laraudz@judesur.go.cr](mailto:laraudz@judesur.go.cr)

Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)